



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

El diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se dispuso a ordenar seguir adelante la ejecución, decisión que quedó debidamente ejecutoriada; en consecuencia, me permito pasar a Despacho el expediente, previa elaboración de la liquidación de las costas.

RADICADO: 2023-097		
Nº	Concepto	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$ 266.387
3	Notificación Fallida	\$ 14.000
TOTAL, LIQUIDACIÓN COSTAS		\$ 280.387

Luego, el total de las costas procesales será la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTE Y SIETE (\$ 280.387)

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre trece (13) de dos mil veintitrés (2023)

Verificada la liquidación de COSTAS efectuada por la Secretaría del Despacho, dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía, impetrado por SAMUEL STEVEN CHAVES GÓMEZ, en contra del RONALD CHAVES ZAMUDIO, la misma se ajusta a la realidad procesal, se le imparte **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 094 del 25 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE

Secretaria